

PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PLAN ESTRATÉGICO PARA LA PREVENCIÓN Y
ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
EN ARAGÓN, 2018-2021

**INFORME DE PARTICIPACIÓN
ELECTRÓNICA**

Zaragoza, 22 de mayo de 2018

PROCESO
**PAR
TICI
PATI
VO**

PLAN ESTRATÉGICO
PARA LA **PREVENCIÓN**
Y **ERRADICACIÓN DE**
LA **VIOLENCIA CONTRA**
LAS **MUJERES EN ARAGÓN**
2018 - 2021

SESIÓN INFORMATIVA
19 de marzo a las 12.00 h.
Sala de la Contratación del Loticio
Ponsallí (Zaragoza)

Taller 1, **TERUEL**, 4 de abril
Taller 2, **ZARAGOZA**
(1.ª sesión), 5 de abril
Taller 3, **HUESCA**, 11 de abril
Taller 4, **ZARAGOZA**
(2.ª sesión), 12 de abril

Inscríbete en la web para poder asistir
y recuerda que puedes hacer tus
aportaciones electrónicas en:
www.aragonparticipa.es



 Aragón
Participa

 GOBIERNO
DE ARAGÓN

Índice

1.	Introducción	1
2.	Organización	2
3.	Aportaciones por vía electrónica	3
3.1.	Aportaciones recibidas a través del formulario web	3
3.1.1.	Metodología de trabajo	3
3.1.2.	Síntesis diagnóstica	3
3.1.3.	Línea estratégica 1: sensibilización y prevención	4
3.1.4.	Línea estratégica 2: atención integral	7
3.1.5.	Línea estratégica 3: coordinación y gestión pública	11
3.1.6.	Evaluaciones	12
3.1.7.	Otras aportaciones	12
3.2.	Aportaciones recibidas por correo electrónico	14
3.3.	Informes remitidos por correo electrónico	15

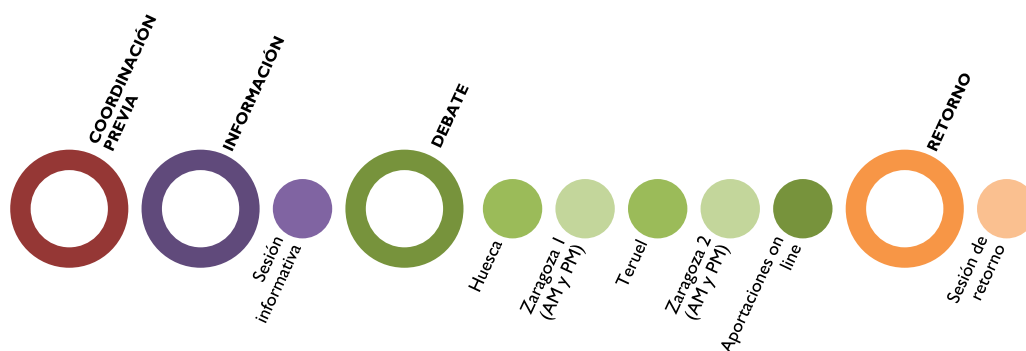
1. Introducción

El Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) impulsa la elaboración del nuevo Plan Estratégico para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón (2018-2021). En 2017 finalizó el Plan que estaba vigente desde 2014 y, con el objetivo de continuar reforzando la acción institucional en materia de violencia contra las mujeres, se impulsa un nuevo Plan en esta materia. Este Plan supone la implicación de todo el Gobierno de Aragón en la prevención y erradicación de la violencia sobre las mujeres.

En este marco, el IAM con la colaboración de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado (Aragón Participa), promueve un proceso de participación ciudadana para la revisión del borrador del futuro Plan.

Con este proceso se pretende generar un espacio de debate y reflexión donde todos los sectores involucrados en Aragón puedan realizar aportaciones y enriquecer con sus opiniones y sugerencias el borrador del Plan.

En base a estas premisas, se diseñó un proceso participativo que sigue el siguiente esquema:



Inicialmente se había previsto realizar dos talleres en Zaragoza, pero la demanda de participantes hizo necesario ampliar dos sesiones adicionales en horario de tarde.

2. Organización

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

INFORMACIÓN GENERAL	Promoción	Instituto Aragonés de la Mujer (IAM)
	Proceso participativo	Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado
	Objetivos	<ul style="list-style-type: none">• Debatir y recoger propuestas de mejora al texto propuesto como borrador del Plan Estratégico.• Generar un espacio de encuentro entre personas y colectivos implicados, estableciendo redes que faciliten el trabajo futuro.
	Sesiones	<ul style="list-style-type: none">• 19 de marzo, Zaragoza. Sesión informativa con retransmisión en directo.• 4 de abril. Teruel• 5 de abril (mañana). Zaragoza• 5 de abril (tarde). Zaragoza• 11 de abril. Huesca• 12 de abril (mañana). Zaragoza• 12 de abril (tarde). Zaragoza <p>Sesión de retorno: Fecha por determinar.</p>

PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA

De forma complementaria a la participación presencial, se abrió un espacio de participación electrónica en la web de Aragón Participa (aragonparticipa.es) el día 19 de marzo de 2018, coincidiendo con la Sesión Informativa del proceso participativo, y ha estado activo hasta el 18 de abril de 2018.

A través del apartado web específico para el proceso, se accedía a un formulario en el que se podían realizar aportaciones a la metodología, diagnóstico y líneas estratégicas planteadas.

Además, durante este tiempo también se recogieron textos más extensos a través del correo electrónico aragonparticipa@aragon.es.

3. Aportaciones por vía electrónica

3.1. Aportaciones recibidas a través del formulario web

3.1.1. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Aportación 1

24 de marzo de 2018

Elaborar un estudio en profundidad de los orígenes del problema.

1. Estadística sobre el nivel sociocultural de las víctimas y de los agresores.
2. Estadística de ingresos medios tanto de víctimas como de agresores.
3. Estadística sobre el grado de satisfacción social y laboral de las víctimas y de los agresores.
4. Estadística sobre el estado psicológico de los agresores y de las víctimas.
5. Estadística de la relación de las cargas familiares y los ingresos de los agresores y de las víctimas.
6. Estadística sobre el nivel sociocultural en el entorno residencial de los agresores y de las víctimas.

3.1.2. SÍNTESIS DIAGNÓSTICA

Aportación 2

24 de marzo de 2018

Estudio razonado de los resultados obtenidos de las encuestas estadísticas del apartado anterior, tanto en las víctimas como de los agresores:

- Nivel cultural.
- Entorno residencial.
- Satisfacción laboral.
- Satisfacción profesional.
- Equilibrio psicológico.
- Grado de satisfacción en el entorno familiar.
- Grado de satisfacción en el entorno social.

Aportación 3

12 de abril de 2018

Página 14: “los porcentajes de todos los tipos de violencia contra la mujer aumentan notablemente cuando estas presentan algún tipo de discapacidad (datos en la macroencuesta 2015)”.

3.1.3. Línea estratégica 1: SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

Aportación 4

24 de marzo de 2018

Solucionar todas las carencias sociales detectadas en el apartado anterior (síntesis diagnóstica) y realizar un nuevo estudio.

Si conocemos los factores determinantes que originan el problema, tendremos la solución. Las hipótesis sin verificar solo son hipótesis.

Aportación 5

12 de abril de 2018

Objetivo operativo 1.1.1: Realizar actos o campañas de difusión dirigidas a la población en general para potenciar el rechazo a la violencia contra las mujeres.

Página 32. Medida 1.1.1.4.

Añadir además de la diversidad cultural, otros colectivos vulnerables como las mujeres con discapacidad para lo que también habrá tener en cuenta sus especificidades.

Aportación 6

12 de abril de 2018

Objetivo operativo 1.1.1: Realizar actos o campañas de difusión dirigidas a la población en general para potenciar el rechazo a la violencia contra las mujeres.

Página 33. Medida 1.1.1.8.

Tener en cuenta como forma de violencia contra la mujer la esterilización forzada.

Aportación 7

12 de abril de 2018

Objetivo operativo 1.1.4: Realizar acciones de difusión que permitan conocer los recursos existentes para la atención a mujeres víctimas de violencia.

Página 39. Medida 1.1.4.2

Dossier que tenga en cuenta la utilización de lenguaje fácil, accesibilidad visual y opciones de obtenerlo en braille

Aportación 8

12 de abril de 2018

Objetivo Operativo 1.3.1: Promover la formación y sensibilización de las y los profesionales.

Página 43 en todas las medidas de este objetivo tener en cuenta la formación específica en discapacidad.

Aportación 9

12 de abril de 2018

Objetivo operativo 1.4.1: Promover la realización de estudios y análisis de la problemática de la violencia contra las mujeres para avanzar en el conocimiento de las características de estas situaciones.

Página 46. Medida 1.4.1.4.

Tener en cuenta en los datos específicos el número de mujeres con discapacidad.

Aportación 10

16 de abril de 2018

Objetivo 1.1. Medida 1.1.1.3.

Que no se hable solo de trata, ampliarlo.

Aportación 11

16 de abril de 2018

Objetivo 1.1.

Añadir otro objetivo operativo en este sentido: realizar labores de sensibilización y apoyo en organismos que atienden a mujeres especialmente vulnerables. Ejemplo Centros Base, Servicios Sociales...

Aportación 12

16 de abril de 2018

Medida 1.1.1.4.

Terminar la medida en diversidad cultural y el resto eliminar (entendiendo que se incluyen elementos propios de la diversidad cultural como manera para llegar a la población extranjera, no para la población general).

Aportación 13

16 de abril de 2018

Poner otra medida dirigida hacia las mujeres especialmente vulnerables, no mezclar las dos cosas en una misma medida, ya que son diferentes. Colaborar también con asociaciones de mujeres extranjeras.

Aportación 14

16 de abril de 2018

Medida 1.1.1.7.

Finalizar la medida en matrimonios forzados, eliminar el resto.

Aportación 15

16 de abril de 2018

Medida 1.1.3.2.

Añadir otra medida en este sentido con asociaciones de mujeres extranjeras.

Aportación 16

16 de abril de 2018

Medida 1.1.4.2.

Añadir que sea accesible.

Aportación 17

16 de abril de 2018

Objetivo 1.3.

Que se tenga en cuenta en la formación la especificidad de las mujeres especialmente vulnerables. Por ejemplo: formación de los profesionales en competencias interculturales.

Aportación 18

16 de abril de 2018

Medida 1.4.1.1.

Estimar la participación de las mujeres extranjeras en el Observatorio Aragonés de la Violencia contra las mujeres (aportación recogida en el Plan de gestión de la diversidad cultural que se está elaborando).

3.1.4. Línea estratégica 2: ATENCIÓN INTEGRAL

Aportación 19

24 de marzo de 2018

Solucionar todas las carencias sociales detectadas en el apartado de síntesis diagnóstica y realizar un nuevo estudio.

Si conocemos los factores determinantes que originan el problema, tendremos la solución. Las hipótesis sin verificar solo son hipótesis.

Aportación 20

12 de abril de 2018

Objetivo Operativo 2.1.1: Afianzar el papel del Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección para lograr un mejor seguimiento de las medidas judiciales y una mayor difusión de la información sobre recursos y derechos específicos asociados.

Página 47 Añadir a las medidas la necesidad de que se contemple la situación y tipo de discapacidad en su caso.

Aportación 21

12 de abril de 2018

Objetivo Operativo 2.2.1: Promover la incorporación de indicadores relacionados con la violencia contra las mujeres en los criterios y requisitos de acceso a diferentes prestaciones y ayudas de carácter general.

Página 51. Medida 2.2.1.2: Promover la valoración de la circunstancia de existencia de violencia en el entorno familiar, cuanto menos como mujeres que presenten especiales dificultades, para la concesión de las ayudas y prestaciones establecidas en el ámbito escolar.

Aportación 22

12 de abril de 2018

Objetivo operativo 2.2.2: Impulsar acciones positivas para facilitar el acceso a la vivienda social a Víctimas de Violencia contra la Mujer

Página 51. Medida 2.2.2.1: añadir la necesidad de que existan viviendas accesibles para este fin.

Aportación 23

12 de abril de 2018

Objetivo operativo 2.3.1: Establecer diversos acuerdos de colaboración con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para una mejor atención en situaciones específicas.

Página 53. Medida 2.3.1.3

Elaborar un protocolo de acceso a centros residenciales y centros de día para mujeres mayores y/o con discapacidad víctimas de violencia de acuerdo con la redacción del art. 2 de la Ley 4/2007 de Prevención y Protección Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón. En caso de que sea posible deberán acudir a los recursos específicos por género que deberán ser accesibles y en caso de no ser posible se les deberá prestar los recursos sociales, psicológicos, jurídicos... previstos para las víctimas de violencia.

Aportación 24

12 de abril de 2018

Objetivo operativo 2.3.3

Impulsar la elaboración y cumplimiento de protocolos marco para situaciones específicas de violencia contra las mujeres. Añadir como tipo de violencia específica la esterilización forzosa.

Aportación 25

16 de abril de 2018

Objetivo 2.1. Medida 2.1.2.1.

Tener en cuenta a las mujeres especialmente vulnerables, adaptando la atención y la prestación de servicios si es necesario.

Aportación 26

16 de abril de 2018

Objetivo 2.1. Medida 2.1.2.1.

Tener en cuenta las dificultades y especificidades de las mujeres extranjeras en situación irregular.

Aportación 27

16 de abril de 2018

Objetivo 3.1. Operativo 3.1.3.

En agentes implicados ampliar a parte de entidades sociales, departamentos con competencias en atención a personas especialmente vulnerables.

Aportación 28

17 de abril de 2018

Objetivo operativo 2.1.2

Medida 2.1.2.1

Para garantizar esa atención especializada. Dotar de más formación a las/los profesionales que atienden.

En el ámbito de la psicología me parece importante detallar.: Que las/los profesionales cuando empiecen la atención en este ámbito tengan formación y experiencia en psicoterapia, que trabajen desde una perspectiva de género. Que hayan hecho un trabajo de desarrollo personal (en este tipo de trabajo nos podemos encontrar con mujeres que han tenido intentos de suicidio...etc.) y un trabajo de supervisión de casos.

Aportación 29

17 de abril de 2018

Línea estratégica 2: Atención integral.

Objetivo operativo 2.1.2

Nueva medida.

El servicio de Guardia permanente de Atención Psicológica. (lo he colocado aquí, aunque por la envergadura, supongo que tendría otro enclave).

Que actuara igual que el servicio Jurídico y Social: por derivación del teléfono 24 horas (900.504.405) u otros organismos. Para acompañar en la interposición de la denuncia, etc. Es muy necesario en ese momento el apoyo psicológico. Para muchas mujeres es un momento de crisis.

Aportación 30

17 de abril de 2018

Línea estratégica 2: Atención integral.

Objetivo operativo 2.1.2

Nueva medida.

Tras la denuncia muchas mujeres están superadas por la situación, por lo que sería muy importante crear un servicio de acompañamiento terapéutico (psicológico), para poder abordar todos los temas que tengan que atender: económicos (trámites burocráticos), de menores...

Aportación 31

24 de marzo de 2018

Una gestión pública que desconoce los orígenes o los ignora es totalmente inoperante. Primero hay que reconocer los resultados de los estudios psicosociales, culturales y económicos de / los colectivos afectados.

Aportación 32

12 de abril de 2018

Objetivo operativo 3.1.2: Afianzar los procesos de coordinación desarrollados en torno a la atención integral a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos.

Página 61. Medida 3.1.2.3.

Indicando qué recursos y servicios son accesibles.

Aportación 33

16 de abril de 2018

Objetivo 3.1. Operativo 3.1.3.

En agentes implicados ampliar a parte de entidades sociales, departamentos con competencias en atención a personas especialmente vulnerables...

Aportación 34

17 de abril de 2018

No sé muy bien dentro de que objetivo y medida (tampoco sé si sería viable dentro de este punto...).

Trabajar en la coordinación entre instituciones para dar más protección a los menores:

- Que para recibir atención psicológica, los menores afectados por la violencia del maltratador no necesitaran la firma de él (que ha sido el que les ha dejado secuelas psicológicas)
- Que las visitas a menores (especialmente de edades tempranas) solo se pudieran dar en los puntos de encuentro, para que el maltratador solo los pudiera ver en ese espacio de seguridad para los menores.

3.1.6. EVALUACIONES

Aportación 36

24 de marzo de 2018

Sin estudio, no hay nada que evaluar.

3.1.7. OTRAS APORTACIONES

Aportación 37

24 de marzo de 2018

El comportamiento de un individuo/a suele depender de muchos factores condicionantes, personales sociales, etc. La satisfacción en general del individuo, en cuanto a sus necesidades determina su estado emocional y el autocontrol.

Aportación 38

12 de abril de 2018

Normativa a añadir:

- Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Aportación 39

12 de abril de 2018

En cuanto a las referencias a la Dirección General de Igualdad y Familias, se utilizan tres formas diferentes. Esta que es la correcta y otras dos incorrectas: Dirección General de Inmigración y Dirección General de Familias.

Aportación 40

12 de abril de 2018

Página 14: Síntesis diagnóstica.

Los porcentajes de todos los tipos de violencia contra la mujer aumentan notablemente cuando estas presentan algún tipo de discapacidad (datos en la macroencuesta 2015).

Aportación 41

12 de abril de 2018

Los objetivos específicos no corresponden con los posteriores objetivos que se nombran, se podría replantear para que los objetivos operativos y las medidas salieran de los objetivos específicos.

Aportación 42

12 de abril de 2018

Añadir un objetivo específico:

Proporcionar una respuesta específica a las mujeres especialmente vulnerables: con discapacidad, mayores, origen extranjero, del medio rural. (Clasificación que aparece en los planes estatales, pero se puede ampliar si se considera).

3.2. Aportaciones recibidas por correo electrónico

Adicionalmente, se recibieron aportaciones enviadas a través de correo electrónico por diferentes entidades

Aportación 43

Dirección General de Deporte

Objetivo operativo 1.1.

Nueva medida.

Fomentar la elaboración de protocolos de prevención del acoso por razón de sexo u orientación sexual en el sector deportivo.

Indicador: Protocolo editado y número de entidades que lo aplican.

Aportación 44

Dirección General de Deporte

Objetivo operativo 1.1.

Nueva medida.

Incluir contenidos de prevención de la violencia contra las mujeres en la formación del personal técnico, arbitral y gestor.

Indicador: contenidos incorporados, nº de acciones formativas que los incorporan.

Aportación 45

Dirección General de Deporte

Objetivo operativo 1.1.

Nueva medida.

Elaborar y difundir un repertorio de actitudes, desde las más leves a las más graves, que puedan atender contra la dignidad de las deportistas.

Indicador: publicación en la web.

Aportación 45

Comarca de Cariñena

Medida 2.2.1.1

“Impulsar que la normativa reguladora **de las prestaciones económicas en el ámbito de lo social** (en general)...”

No limitarlo solo a la renta básica de inserción, porque hay otras prestaciones económicas a las que pueden tener acceso.

3.3. Informes remitidos por correo electrónico

La tercera vía empleada para realizar aportaciones electrónicas ha sido el envío de informes mediante correo electrónico.

Se recoge en los anexos el texto íntegro de los envíos de

- Asociación de Hombres por la igualdad en Aragón
- Ayuntamiento de Huesca (Comisión contra la violencia de género del Foro Municipal de Mujeres ampliada).
- Fundación Secretariado Gitano de Zaragoza.
- Médicos del Mundo. Aragón.

ANEXO I. Informe de la Asociación de Hombres por la igualdad en Aragón

Aportaciones al IV Plan Estratégico para la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres en Aragón (2018-2021)

Con carácter general:

Considerar el trabajo con hombres como una línea transversal que tiene que tener presencia específica en todas las líneas y medidas.

Añadir como objetivos específicos:

- 1. Promover Programas y actuaciones de prevención de todas las formas de violencia y desigualdades de género dirigidos específicamente a hombres encargado de promover, apoyar, coordinar y evaluar las actuaciones en esta materia de todas las administraciones en nuestra Comunidad Autónoma que incluyan entre sus medidas:**
 - Educar a los hombres y niños en valores de igualdad como forma de prevenir los micromachismos y las violencias machistas.
 - Aumentar la capacidad de los hombres para educar a sus hijos e hijas de manera orientada hacia la igualdad de sexos.
 - Alentar a los hombres, mediante la capacitación y la educación, a que participen plenamente de los cuidados y el apoyo a otras personas, incluidas las personas mayores, con discapacidad o dependientes, y, en particular, a los niños y niñas y a otros miembros de la familia a su cargo.
 - Elaborar campañas de información pública sobre el papel de los hombres en la promoción de la igualdad y la erradicación de las violencias machistas.
 - Estimular y apoyar a los hombres que ocupen puestos de liderazgo para que brinden un modelo positivo sobre la igualdad de mujeres y hombres.

- 2. Promover programas de intervención con hombres agresores potenciales como forma de prevención y reducción del riesgo de las violencias machistas. Estos programas incluirán medidas para:**
 - Formar a los y las profesionales de los distintos sistemas públicos de promoción y protección social, en la detección de potenciales agresores y en la intervención con

hombres para prevenir, contener y reducir las violencias machistas, así como promover la igualdad y los buenos tratos.

- Elaborar protocolos de atención a potenciales agresores, mediante programas de formación en valores de igualdad y medidas de resolución pacífica del conflicto.
- Valorar, reducir y, en su caso, alertar sobre los niveles de riesgo de agresión de los potenciales agresores.
- Educar en valores de igualdad y sensibilización de los hombres, así como de concienciación y prevención dirigidas a la figura del agresor o potenciales agresores de las víctimas de violencias machistas. .
- Formación y especialización de profesionales, con el objetivo fundamental de garantizar una formación que les permita la prevención, la detección precoz, la atención, la recuperación de las víctimas y la rehabilitación del agresor.

El Plan estratégico desarrollará, como mínimo, las siguientes estrategias de actuación:

1. **Educación**, con el objetivo fundamental de incidir, desde la etapa infantil hasta los niveles superiores, en la igualdad entre mujeres y hombres y en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, dotando de instrumentos que permitan la prevención y detección precoz de las violencias machistas. La estrategia en educación deberá:

- Incluir en todas las etapas educativas la prevención de la violencias machistas, del machismo y de las conductas violentas, la educación emocional y sexual y la igualdad, incluyendo, además, en los currículos escolares los valores de la diversidad y la tolerancia.
- Promover en los centros educativos talleres y actividades formativas, para la prevención de la violencia sexual, trabajando específicamente con los niños y varones adolescentes.
- Supervisar, por parte de la inspección educativa, los planes de convivencia y los protocolos de acoso escolar en los centros educativos, con el fin de identificar e incorporar actuaciones o indicadores de seguimiento relacionados con las violencias machistas.
- Incluir contenidos de igualdad y contra las violencias machistas en los temarios de acceso a los cuerpos docentes.
- Prevención de las violencias machistas a partir de la formación para la convivencia en paz con familias, asociaciones de madres y padres de alumnas y alumnos de centros escolares, asociaciones de vecinos y grupos organizados de personas adolescentes y jóvenes.

- Elaborar materiales informativos para madres y padres que les ayuden a detectar las violencias machistas de las que pueden ser víctimas o agresores sus hijas o hijos adolescentes.
- Trabajar, con el fin de garantizar la efectiva igualdad entre hombres y mujeres, junto con las administraciones educativas para que entre sus objetivos primordiales se encuentre que en los libros de texto y en el material educativo de todas las etapas formativas se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios y se visibilicen positivamente los cuidados y responsabilidades históricas de las mujeres, creando normativas oportunas para que las editoriales contemplen en sus equipos de redacción a personas con formación acreditada en perspectiva y metodología feminista.
- Contribuir a desarrollar, entre niñas, niños y adolescentes, el aprendizaje en la resolución pacífica de conflictos».

2. **Comunicación**, cuya finalidad esencial es sensibilizar a mujeres y hombres, modificar los modelos y actitudes, mitos y prejuicios sexistas, y concienciar a la sociedad sobre las violencias machistas como una problemática social que atenta contra nuestro sistema de valores. La estrategia en este ámbito deberá:

- Desarrollar campañas de prevención y sensibilización con mensajes positivos, unitarios y adaptados a las exigencias de cada momento, implicando a la sociedad en su conjunto, y eligiendo los momentos más favorables para su difusión.
- Revisar los criterios de las campañas publicitarias institucionales de prevención, para introducir contenidos enfocados a ofrecer pautas de actuación a las víctimas, incluyendo la identificación de situaciones de riesgo. Estas campañas deberán poner el foco en el maltratador y asimismo este nuevo enfoque deberá contar con las recomendaciones del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, que creará, a tal efecto, un grupo de trabajo.
- Realizar campañas que tengan como público objetivo a los jóvenes, utilizando preferentemente las tecnologías de la información y la comunicación.
- Utilizar las consultas médicas, centros sanitarios y farmacias como plataformas informativas sobre las violencias machistas, con carteles, folletos, etc.
- Tener en cuenta, en la realización de campañas publicitarias contra las violencias machistas y en la elaboración de los materiales, los distintos tipos de discapacidad y la especial incidencia de las violencias machistas sobre dicha condición.

ANEXO II. Informe de la Comisión contra la violencia de género del Foro Municipal de
Mujeres del Ayuntamiento de Huesca



COMISIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL FORO
MUNICIPAL DE MUJERES AMPLIADA
8/5/2018.

EL CUARTO PLAN ESTRATÉGICO PARA LA PREVENCIÓN Y LA
ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN
ARAGÓN -2018/2021

LEY Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Artículo 1. Objeto de la Ley.

1. La presente **Ley tiene por objeto actuar** contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas **por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.**

2. Por esta ley se establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, víctimas de esta violencia.

3. La violencia de género a que se refiere la presente Ley comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.

LEY 4/2007 DE 22 DE MARZO DE PREVENCIÓN INTEGRAL A LAS
MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN ARAGÓN

El marco aragonés no restringe la competencia de la ley a una situación concreta que sí establece la ley estatal.

Artículo 1.—Objeto.

1. El objeto de esta Ley es la adopción de medidas integrales dirigidas a la sensibilización, prevención y erradicación de la violencia ejercida sobre las mujeres, así como la protección, asistencia y seguimiento a las víctimas de violencia ejercida contra la mujer en las formas señaladas en el artículo siguiente.

2. A estos efectos, se entiende por violencia ejercida contra las



mujeres todo acto o agresión contra las mismas, motivado por la pertenencia a dicho sexo de las víctimas, que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico o psicológico, así como las agresiones a su libertad e indemnidad sexuales, incluida la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, que se realicen al amparo de una situación de debilidad, dependencia o proximidad física, psicológica, familiar, laboral o económica de la víctima frente al agresor.

5544

9 de abril de 2007

BOA Número 41

del resultado perseguido, y con independencia de que las mismas estén o no tipificadas como delito, falta o infracción administrativa por la legislación vigente en cada momento, se consideran, a los efectos de esta Ley, formas de violencia contra las mujeres las consistentes en las siguientes conductas:

- a) Malos tratos físicos, que incluyen cualquier acto intencional de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño en la víctima.
- b) Malos tratos psicológicos, que incluyen toda conducta intencional que produce en la víctima la falta de autoestima o el sufrimiento a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción verbal, insultos, aislamiento, culpabilización, limitaciones de su ámbito de libertad y cualesquiera otros medios semejantes.
- c) Malos tratos sexuales, que incluyen cualquier acto sexual forzado por el agresor con violencia o intimidación, o sin que concurra el consentimiento libre y válidamente expresado de la víctima, con independencia de la relación que el agresor guarde con aquella.
- d) Agresiones y abusos sexuales a niñas o adolescentes o corrupción de las mismas, comprensivos de actuaciones, incluidas la exhibición y la observación, que un mayor de edad realiza para su propia satisfacción sexual empleando la manipulación emocional, el prevalimiento de la situación de superioridad, el chantaje, las amenazas, el engaño o la violencia física o psíquica.
- e) Acoso sexual, entendido como la situación en que se produce cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.
- f) Tráfico o utilización de la mujer con fines de explotación sexual, prostitución y comercio sexual, cualquiera que sea el tipo de relación que une a la víctima con el agresor, y con independencia de la edad de aquella.
- g) Mutilación genital femenina, que comprende el conjunto



de procedimientos que implican una eliminación parcial o total de los genitales externos femeninos y/o lesiones causadas a los órganos genitales femeninos, por razones culturales o, en general, cualquiera otra que no sea una de orden estrictamente terapéutico, aun cuando se realicen con el consentimiento, expreso o tácito, de la víctima.

h) Violencia contra los derechos sexuales y reproductivos de la mujer, que comprende cualquier tipo de actuación que impida o restrinja el libre ejercicio de su derecho a la salud reproductiva y la maternidad y, por tanto, que afecte a su libertad para disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos para su salud, así como a su libertad para decidir o no la procreación y para acceder o no a servicios de atención a la salud sexual, reproductiva o a medios anticonceptivos.

i) Maltrato económico, que consiste en la privación intencionada y no justificada legalmente de recursos para el bienestar físico o psicológico de la víctima y de sus hijas e hijos, así como la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito familiar o de pareja.

j) Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de lesionar la dignidad de la mujer.

SOBRE EL IV PLAN ESTRATÉGICO PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN ARAGÓN (2018/2021)

Si bien la Ley no establece ninguna restricción hacia las distintas formas de violencia de género y el IV Plan señala en su objetivo general Erradicar todas las manifestaciones de la violencia contra las mujeres y garantizar la atención integral a las mujeres víctimas de violencia, que incluya la prevención, la recuperación y la atención –p.29-.

La Síntesis Diagnóstica –p. 10 a 28-incluye datos relativos a la violencia de género producida a manos de parejas o exparejas, de forma explícita en la p. 17 en el capítulo víctimas y de forma implícita, aunque no es posible discernir, en el resto del capítulo. Solo en la descripción del servicio de atención jurídica se hace referencia a la especialidad de agresión y acoso sexual.

Los objetivos específicos –p. 29-30- se refieren a cualquier forma de violencia de género sin especificar, si bien en dos de ellos se apostilla “Mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos menores” –objetivos específicos 2, 6, 8 y 10-, de lo que podría inferirse una forma de violencia concreta, tal y como lo señala la Ley de Medidas de protección estatal.

Sobre la línea estratégica 1.- SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN.



Se incorpora la medida 1.1.1.8 Realizar acciones de prevención y sensibilización frente a la violencia sexual contra las mujeres y potenciar el compromiso de las Entidades locales en esta materia, mediante el refuerzo de la Red Aragonesa de Entidades Locales libres de Agresiones sexuales –RAELLAS- p. 33.

De ella se especifica el organismo responsable y los colaboradores, siendo los Ayuntamientos entidades no implicadas directamente si no es a través de la FAMCP.

Su carácter es puntual.

Por el momento las acciones que se han planteado son:

1. la propuesta de un cartel común y una guía de actuación –el Ayuntamiento de Huesca difundió y la imagen y la guía de actuación en julio de 2017-
2. la programación de una serie de talleres destinados a público joven –el número de talleres fue limitado en 2017-
3. la firma-adhesión de los Ayuntamientos – el Ayuntamiento de Huesca se adhirió en julio de 2017 y ratificó la adhesión mediante Decreto en marzo de 2018-

<https://www.heraldo.es/noticias/aragon/2017/11/22/el-gobierno-aragon-impulsara-protocolo-pionero-materia-violencia-sexual-1209576-300.html>

“El Gobierno de Aragón ha anunciado este miércoles que en enero de 2018 impulsará la elaboración de **un protocolo pionero en materia de violencia sexual en Aragón**. Así lo ha anunciado en rueda de prensa la directora del Instituto Aragonés de la Mujer (IAM), Natalia Salvo, que también ha anunciado la creación de la llamada Red Aragonesa de Entidades Locales Libres de Agresiones Sexuales en Aragón (RAELLAS), que ha sido puesta en marcha con la colaboración de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP).

El objetivo del protocolo que se va a poner en marcha el año que viene no es otro que establecer pautas de prevención, sensibilización y formación en materia de violencia sexual contra mujeres y niñas. En definitiva, y en palabras de la directora del IAM, **se trata de "mejorar y reforzar" los mecanismos existentes**, porque se ha detectado que donde se falla "es en la coordinación".

Esta nueva herramienta para erradicar la violencia contra la mujer en el territorio supondrá, además, **la creación de una mesa interinstitucional** en la que estarán presentes todas las instituciones con competencias en este ámbito: desde entidades sociales hasta cuerpos y fuerzas de Seguridad y organismos de Justicia, Sanidad y Educación.



A la red RAELLAS ya se han adherido medio centenar de ayuntamientos aragoneses y ocho comarcas, según ha señalado la presidenta de la FAMCP, Carmen Sánchez, que ha querido destacar que entre las entidades locales que ya han mostrado su compromiso "hay ayuntamientos de todos los tamaños: grandes, como Huesca, y más otros pequeños".

Sobre otros aspectos preventivos en el ámbito educativo reglado o en la formación universitaria y/o profesional no se especifica ningún aspecto o todos los aspectos de la violencia de género. En el ámbito jurídico solo se hace referencia a la formación de Letradas y letrados del Turno Jurídico de Guardia especializado en violencia contra las mujeres y sus hijas e hijos.

SOBRE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 2.- ATENCIÓN INTEGRAL

La atención integral está basada implícitamente en la atención a la mujeres afectadas por la violencia de género, sus hijas e hijos dentro de la tipología marcada por la Ley de Medidas estatal.

A excepción de lo relativo a la medida 2.3.3.5 -p. 56- Impulsar la elaboración de un protocolo de prevención y actuación ante la violencia sexual contra las mujeres en Aragón.

SOBRE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 3.- COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

Medida 3.1.13. Reforzar las acciones en el marco de la Red Aragonesa de Entidades Locales libres de Agresiones sexuales -RAELLAS-

La mayor parte de las medidas del Plan tienen carácter "puntual" y, en concreto, las específicas sobre violencia sexual tienen ese carácter.

ANEXO III Informe de la Fundación Secretariado Gitano de Zaragoza.

IV PLAN ESTRATÉGICO PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN ARAGÓN (2018-2021)

Versión 1 a debate en proceso de participación ciudadana

19/3/2018

Aportaciones de la Fundación Secretariado Gitano al *IV Plan Estratégico para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Aragón* (2018-2021)

Consideraciones Generales

- Desarrollar todos los objetivos y medidas planteados en el presente plan en base al principio de interseccionalidad, no sólo la Línea de sensibilización, ya que es preciso tener en cuenta que por ejemplo que las mujeres gitanas la sufren por mujeres, por gitanas y por las diversas situaciones que cada mujer pueda vivir (ser joven, ser mayor, tener diversidad funcional, vivir en el entorno rural,...) y todos estos elementos son importantes en el desarrollo de acciones de prevención pero también en las acciones de apoyo y en la dotación de recursos.
- Tener siempre presente que la violencia de género/ violencia hacia las mujeres no tiene componente cultural, es un tema social y educacional. Esta precepto es necesario tenerlo siempre presente tanto en los contenidos formativos como en los modelos de intervención a la hora de abordar el tema o atender a una víctima.
- Especificar que se atenderá a las víctimas y sus hijas e hijos estén en posesión o no del título habilitante (el plan y la ley no especifican si se requiere o no).
- No limitar el acceso a los recursos de atención a víctimas de violencia, como centros de emergencia o casas de acogida, por el número de hijos que la víctima tenga o por el sexo o la edad de estos. En muchas ocasiones en estos recursos no dejan ingresar a víctimas con más de dos hijos o si alguno de ellos es hombre mayor de 12 años. Entendemos que a las víctimas hay que atenderlas adecuadamente sin ponerle en situación de elegir entre sus hijas/os. Además de que las/os hijas/os también son víctimas.
- Promover apoyos de tipo psicológico a medio plazo para la víctima y sus hijos e hijas, previniendo las posibles secuelas emocionales o sociales que puedan tener a futuro
- Crear un protocolo/plan de trabajo y coordinación entre entidades del tercer sector y el Instituto Aragonés de la Mujer, ya que es el órgano encargado de desarrollar la mayor parte de las medidas.

1. Marco jurídico y normativo de la violencia contra las mujeres.

1.2.3 Mutilación Genital Femenina

- Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España (2012-2020). **ELIMINAR**. En dicha Estrategia, no se menciona esta problemática, ya que no afecta a las mujeres gitanas.

1.4 Documentación de referencia: planes con incidencia directa

1.4.2 Planes Autonómicos

- Estrategia integral para la población gitana en Aragón (2018-2020) **INCLUIR**

Línea 4.1: Sensibilización y Prevención: (Pág.15)

- Reforzar las acciones de información y sensibilización en situaciones de violencia de género en mujeres mayores.

Sustituir por:

Reforzar las acciones de información y sensibilización en situaciones de violencia de género en mujeres que vivan interseccionalidad (mayores, jóvenes, gitanas, migrantes, procedentes del entorno rural,...)

2. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y MEDIDAS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Capacitar a las y los profesionales de los diferentes sistemas de protección y atención integral en la atención adecuada a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos menores. Considerar atención a hijos/as sin límite de número ni de edad. Considerar igualmente que la formación dirigida a profesionales contemple el principio de interseccionalidad.

4.1 Línea Estratégica 1: Sensibilización y Prevención

MEDIDA 1.1.1.1.: Divulgar las campañas de sensibilización elaboradas y/o financiadas por el Ministerio, de organismos y/o entidades (privadas o públicas) competentes en materia de violencia contra las mujeres y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Ministerio competente en materia de violencia contra las mujeres, la Delegación del Gobierno en Aragón y Entidades del Tercer Sector **AÑADIR**

Indicador:

- nº campañas del Ministerio divulgadas.
- nº de campañas del Gobierno de Aragón divulgadas.
- Nº de campañas de entidades sociales **AÑADIR**

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020, 2021.

Carácter: Continuado.

MEDIDA 1.1.1.4.: Incluir, en las acciones de sensibilización en materia de violencia contra las mujeres, elementos propios de la diversidad cultural que incidan especialmente en colectivos vulnerables.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Instituto Aragonés de Servicios Sociales y Dirección General de Igualdad y Familias, en colaboración con las entidades del tercer sector **AÑADIR**

Indicador:

- nº y tipo de elementos incluidos.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020, 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 1.1.1.5: Realizar acciones de prevención y sensibilización frente a la violencia contra las mujeres en el ámbito deportivo, teniendo en consideración el principio de interseccionalidad **AÑADIR**

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Dirección General de Deportes y Entidades del mundo deportivo.

Indicador:

- nº de acciones realizadas.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020, 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 1.1.1.9: Realizar acciones de información, formación y concienciación sobre la prostitución, especialmente con población

sensible (jóvenes, adultos, incidiendo en los hombres como potenciales consumidores) **añadir**

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Indicador:

- nº de acciones realizadas.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020, 2021.

Carácter: Puntual.

Objetivo Operativo 1.1.2: Promover la sensibilización en materia de igualdad y el rechazo a la violencia contra las mujeres entre la población infantil y juvenil.

MEDIDA 1.1.2.1: Impulsar acciones para la promoción de la igualdad en el alumnado con el fin de eliminar estereotipos sexistas contando con todos los actores implicados (comunidad educativa: familias, asociaciones, alumnado, profesorado, etc) e incorporando el principio de interseccionalidad. **AÑADIR**

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Dirección General de Innovación, Equidad y Participación educativa, **AÑADIR** y entidades del tercer sector especializadas en los colectivos más vulnerables

Indicadores:

- nº centros educativos por provincia en los que se han llevado a cabo, al menos, una acción de promoción y el tipo de acción.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020, 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 1.1.2.2: Promover, potenciar y/o colaborar en el desarrollo de actividades destinadas a la prevención de la violencia contra las mujeres y la igualdad entre la población preadolescente y adolescente

en Centros Educativos de Aragón, tanto propios como concertados. Incorporando el principio de interseccionalidad y a las especificidades de la diversidad cultural. **AÑADIR.**

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Dirección General de Innovación, Equidad y Participación educativa. **AÑADIR entidades del tercer sector**

Indicador:

- nº de centros de educación por provincia en los que se ha llevado a cabo, al menos, una actividad y el tipo de actividad.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020, 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 1.1.2.4: Promover actuaciones de formación y sensibilización dirigidas a menores y jóvenes en edad escolar, que fomenten el buen uso de las nuevas tecnologías, con el fin de prevenir conductas violentas, desde la perspectiva del género.

Añadir. Incluir a las familias en las acciones formativas y de sensibilización de menores sobre buen uso de las TICs en relación a la igualdad de género y la prevención de la violencia.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Instituto Aragonés de la Juventud, Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información, y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. **Entidades sociales**

Indicador:

- nº de acciones llevadas a cabo.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020, 2021 Carácter:

Puntual.

Objetivo operativo 1.1.3: Potenciar el papel de las Entidades Sociales y las asociaciones como espacio para realizar labores de sensibilización y apoyo en situaciones de violencia contra las mujeres y sus hijas e hijos.

MEDIDA 1.1.3.1: Promover la colaboración con el tejido asociativo para que actúen, como espacios de canalización y cooperación en la atención a mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos, facilitando el conocimiento, la prevención y rechazo de la violencia contra las mujeres. **Modificar incluyendo la aportación.**

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Dirección General de Familias, Entidades Sociales con programas dirigidos a mujeres y a familias. **Modificar**

Indicadores:

- nº de acciones impulsadas a tal efecto.
- nº de asociaciones representadas en cada una de las sesiones.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020, 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 1.1.3.2: Realizar, en colaboración con Entidades sociales y asociaciones de mujeres **ELIMINAR con discapacidad O AÑADIR:** que actúan con colectivos vulnerables teniendo en cuenta la interseccionalidad, acciones de sensibilización para favorecer el conocimiento sobre la violencia contra las mujeres y sus hijas e hijos, así como su detección precoz.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Entidades Sociales y asociaciones de mujeres con discapacidad **ELIMINAR con discapacidad O AÑADIR** pertenecientes a colectivos vulnerables según el principio de interseccionalidad,

Indicador:

- nº de acciones realizadas por provincia.
- nº asociaciones participantes por provincia.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020, 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 1.1.3.4: Fomentar la igualdad a través de las artes y la cultura, para luchar contra cualquier tipo de discriminación contra las mujeres.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Dirección General de Cultura y Patrimonio. **AÑADIR entidades sociales**

Indicador:

- nº y tipo de acciones llevadas a cabo a tal efecto.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020, 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 1.1.3.5: Celebrar, en colaboración con la Universidad de Zaragoza, simposios sobre todas las manifestaciones de la violencia contra las mujeres, desde la epistemología feminista, **Añadir teniendo en cuenta y el principio de interseccionalidad.**

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer Organismos colaboradores: Universidad de Zaragoza. **AÑADIR entidades sociales**

Indicadores:

- desarrollo de los simposios: sí/no.
- nº de asistentes a los simposios.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020, 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 1.1.3.6: Impulsar el conocimiento de medidas contra el machismo y el correcto uso mediático de la información proveniente o recabada sobre colectivos vulnerables, con fines de prevenir y sensibilizar sobre la violencia contra las mujeres, dirigida a los medios de comunicación, **AÑADIR** teniendo en consideración la discriminación múltiple y el principio de interseccionalidad.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer Organismos colaboradores: Medios de comunicación aragoneses. **Añadir**
Entidades sociales

Indicador:

- nº de acciones y/o medidas realizadas.

Año de ejecución: 2018, 2019, 2020, 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 1.1.3.7: Crear y convocar un premio dirigido a profesionales de los medios de comunicación sobre violencia contra las mujeres y **AÑADIR** también a entidades sociales, profesionales y personas referentes así como a empresas de publicidad para que puedan incluirse a dichos premios

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer Indicador:

- creación del premio: sí/no.
- convocatoria anual del premio: sí/no y dotación del mismo.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Puntual

Objetivo operativo 1.1.4: Realizar acciones de difusión que permitan conocer los recursos existentes para la atención a mujeres víctimas de violencia.

MEDIDA 1.1.4.1: Recopilar y difundir materiales elaborados desde las distintas instituciones públicas **Añadir** y privadas o de **organizaciones y entidades sociales** cuya finalidad sea la sensibilización sobre el rechazo a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer Organismos colaboradores: Instituciones públicas de Aragón. **Añadir Entidades**

sociales

Indicador:

- nº de materiales recopilados y fuente.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020, 2021.

Carácter: continuado.

OBJETIVO 1.2: Fomentar el conocimiento de la violencia contra las mujeres en el ámbito educativo.

Objetivo Operativo 1.2.1: Promover la sensibilización y la formación.

MEDIDA 1.2.1.1: Promover actuaciones de formación y sensibilización sobre igualdad y prevención de violencia contra las mujeres y sus hijas e hijos, dirigidas al personal docente y a toda la Comunidad educativa. **Añadir** en consideración del principio de **interseccionalidad**

Organismo responsable: Dirección General de Innovación, Equidad y Participación educativa y Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.

Organismo colaborador: Instituto Aragonés de la Mujer. **Añadir. Entidades sociales**

Indicadores:

- inclusión de este tema específico en la programación formativa anual: sí/no.
- nº de acciones realizadas.
- nº de centros.
- tasa de participación:

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Objetivo Operativo 1.2.2: Potenciar la incorporación de conocimientos en materia de violencia contra las mujeres en los diseños curriculares de los distintos niveles educativos.

MEDIDA 1.2.2.1: Colaborar con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para la incorporación en el desarrollo curricular del Sistema Educativo Aragonés, la prevención de la violencia contra las mujeres, **añadir** teniendo en consideración el principio de **interseccionalidad de las mujeres vulnerables.**

Organismo responsable: Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Organismos colaboradores: Instituto Aragonés de la Mujer. **Añadir entidades sociales**

Indicador:

- desarrollo de la colaboración: sí/no.
- nº y tipo de acciones llevadas a cabo a tal efecto.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 1.2.2.2: Analizar, en colaboración con la Universidad de Zaragoza, los diseños curriculares de estudios superiores impartidos en Aragón para conocer en cuáles de ellos se han introducido conocimientos sobre feminismo, igualdad y violencia contra las

mujeres, **añadir** la revisión debe incorporar y asegurarse de atender al principio de interseccionalidad

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Universidad de Zaragoza. **AÑADIR** entidades sociales

Indicador:

- nº y denominación de los estudios superiores en los que hay incorporado conocimiento sobre feminismo, igualdad y violencia contra las mujeres.

Años de ejecución: 2019.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 1.2.2.3: Proporcionar apoyo a la Universidad de Zaragoza, a través de un convenio, para la realización de postgrados y másteres oficiales de igualdad entre mujeres y hombres, así como violencia contra las mujeres, **AÑADIR** que contemplen el principio de interseccionalidad

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Universidad de Zaragoza. **Añadir** entidades sociales

Indicadores:

- nº de postgrados y másteres oficiales en materia de feminismo e igualdad desarrollados.
 - nº de postgrados y másteres oficiales en materia de violencia contra las mujeres desarrollados.
 - nº de alumnado matriculado por postgrado/máster. Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021 Carácter: Continuado.
-

OBJETIVO 1.3: Desarrollar y participar en acciones de información y formación dirigidas a diferentes profesionales que trabajan en el ámbito de la violencia contra las mujeres.

Objetivo Operativo 1.3.1: Promover la formación y sensibilización de las y los profesionales:

MEDIDA 1.3.1.1: Promover la formación y sensibilización de las y los profesionales del ámbito sanitario sobre violencia contra las mujeres en distintos centros sanitarios de Aragón, públicos, privados y concertados, **AÑADIR** y en consideración con el principio de **interseccionalidad**

Organismo responsable: Servicio Aragonés de Salud.

Organismos colaboradores: Instituto Aragonés de la Mujer. **Añadir entidades sociales**

Indicadores:

- colaboración: sí/no.
- nº y tipo de acciones implementadas a tal efecto.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021 Carácter:

Continuado.

MEDIDA 1.3.1.2: Proponer la continuidad de la formación y sensibilización de las letradas y los letrados del Turno Jurídico de Guardia especializado en violencia contra las mujeres y sus hijas e hijos. **AÑADIR** y en consideración con el principio de **interseccionalidad**

Organismo responsable: Consejo General de Colegios de Abogadas/os de Aragón.

Organismos colaboradores: Instituto Aragonés de la Mujer. **Añadir entidades sociales**

Indicadores:

- nº de acciones formativas realizadas por año.
- nº de profesionales que han participado en las acciones formativas, desagregados entre mujeres y hombres.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 1.3.1.3: Llevar a cabo sesiones formativas dirigidas a profesionales de Servicios Sociales que intervienen en atención directa con mujeres víctimas de violencia y son sus hijas e hijos.

AÑADIR y en consideración con el principio de interseccionalidad

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Entidades Locales y Colegios Profesionales. **Añadir entidades sociales**

Indicadores:

- nº de sesiones llevadas a cabo.
- nº de participantes en cada sesión.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Puntual.

AÑADIR NUEVA MEDIDA 1.3.1.4: Llevar a cabo sesiones formativas dirigidas a profesionales de los cuerpos y fuerzas de seguridad (Policía local y Nacional, Guardia Civil...) en consideración con el principio de interseccionalidad.

2.1 Línea Estratégica 2: Atención Integral

Objetivo 2.1: Prestar los servicios que garanticen la atención social integral de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos menores. Considerar no poner límite de nº de hijos/as ni de la edad

Objetivo Operativo 2.1.1: Afianzar el papel del Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección para lograr un mejor seguimiento de las medidas judiciales y una mayor difusión de la información sobre recursos y derechos específicos asociados.

Objetivo operativo 2.1.2: Fortalecer y mejorar la atención especializada a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos. Considerar no poner límite de nº de hijos/as ni de la edad

MEDIDA 2.1.2.6: Desarrollar distintas acciones formativas orientadas desde diagnósticos y estudios basados en las especificidades de los colectivos de mujeres víctimas de violencia y/o en situación de riesgo, incorporando el principio de interseccionalidad y atendiendo a la diversidad cultural. MODIFICAR

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Entidades Locales y Colegios Profesionales, entidades sociales **Añadir**

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Indicador:

- nº de proyectos de trabajo grupal desarrollados por provincia.
- nº de participantes en cada proyecto.

Carácter: Puntual.

Objetivo 2.2: Incidir en la valoración de la situación de la violencia contra las mujeres **AÑADIR priorizando los condicionantes sociales y personales desde el principio de interseccionalidad a la hora de dotar las ayudas de carácter general.**

Añadir Art.14 (Ley Igualdad): "La consideración de las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad como son las que pertenecen a minorías, las mujeres migrantes, las niñas, las mujeres con discapacidad, las mujeres mayores, las mujeres viudas y las mujeres víctimas de violencia de género, para las cuales los Poderes Públicos podrán adoptar, igualmente, medidas de acción positiva".

Solicitamos que al hablar de mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad como son las pertenecientes a minorías, se haga mención, "en especial, de la Comunidad Gitana", conforme al Art. 23.2 (Estatuto Autonomía de Aragón):." Los Poderes Públicos Aragoneses promoverán las condiciones necesarias para la integración de las minorías étnicas, y en especial, de la Comunidad Gitana"

La Estrategia Integral de la población gitana de Aragón presentada el 6 de abril de 2018 por la Consejería de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón

Objetivo operativo 2.2.2: Impulsar acciones positivas para facilitar el acceso a la vivienda social a Víctimas de Violencia contra la Mujer

NUEVA MEDIDA 2.2.2.2: FAVORECER ACCESO A VIVIENDA DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE GÉNERO BAJO UNOS INDICADORES DE PRIORIDAD QUE VIENEN GUIADOS POR DIVERSAS NORMATIVAS

INCLUIR LAS REFERENCIAS:

Añadir Art.14 (Ley Igualdad): "La consideración de las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad como son las que pertenecen a minorías, las

mujeres migrantes, las niñas, las mujeres con discapacidad, las mujeres mayores, las mujeres viudas y las mujeres víctimas de violencia de género, para las cuales los Poderes Públicos podrán adoptar, igualmente, medidas de acción positiva".

Solicitamos que al hablar de mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad como son las pertenecientes a minorías, se haga mención, "en especial, de la Comunidad Gitana", conforme al Art. 23.2 (Estatuto Autonomía de Aragón): " Los Poderes Públicos Aragoneses promoverán las condiciones necesarias para la integración de las minorías étnicas, y en especial, de la Comunidad Gitana"

La Estrategia Integral de la población gitana de Aragón presentada el 6 de abril de 2018 por la Consejería de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón

Referencia Artículo 29 de la Ley 2007 de Aragón.—Acceso a la vivienda. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón establecerá un sistema que permita integrar las políticas de protección y apoyo a las mujeres víctimas de violencia doméstica con la política de vivienda protegida del Departamento correspondiente, a través de aquellas medidas que, respecto de las víctimas que carezcan de vivienda adecuada, puedan suponer un decidido apoyo a su acceso a la vivienda protegida. Con esta finalidad se reservarán viviendas protegidas en régimen de arrendamiento o precario para las víctimas de violencia doméstica.

Objetivo 2.3: Impulsar el establecimiento de acuerdos de colaboración interinstitucionales y con las entidades del tercer sector, con distintos servicios para una mayor atención integral en situaciones de violencia contra las mujeres.
AÑADIR Impulsar el Observatorio de violencia, diagnóstico y Evaluación tras las medidas implantadas!

Objetivo operativo 2.3.1: Establecer diversos acuerdos de colaboración con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para una mejor atención en situaciones específicas.

MEDIDA 2.3.1.2: Diseñar un acuerdo de colaboración con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la detección e intervención ante situaciones de violencia ejercida contra las mujeres mayores, y/o con discapacidad **AÑADIR y/u otros condicionantes de vulnerabilidad.**

Organismo responsable: Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Organismos colaboradores: Instituto Aragonés de la Mujer. **Añadir entidades sociales**

Indicadores:

- diseño del acuerdo de colaboración: si/no.
- nº y tipo de acciones llevadas a cabo para implementar esta medida (creación de grupos de trabajo, nº de reuniones mantenidas y nº de participantes).

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Puntual.

NUEVO AÑADIR REFERENCIA Artículo 30 (Ley 2007 Aragón)
.—Formación e inserción sociolaboral.

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón establecerá un régimen de convenios de colaboración y de subvenciones bien a empresas, cooperativas, sociedades laborales o entidades que contraten a mujeres víctimas de violencia, bien a ellas mismas en los casos en que decidan constituirse como trabajadoras autónomas.

2. Las mujeres víctimas de violencia serán incluidas, con carácter preferente y específico, en los programas de formación e inserción laboral que desarrolle la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades colaboradoras que ella determine, para lo cual las mujeres afectadas deberán figurar inscritas como demandantes de empleo en la oficina correspondiente del Instituto Aragonés de Empleo. Se tendrá en cuenta dicha preferencia en cualquier otra vía de promoción laboral que contribuya a la inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia.

3. El Gobierno de Aragón, a través de sus organismos competentes, prestará información a empresas y a mujeres desempleadas víctimas

de violencia acerca de las medidas establecidas a favor de estas en materia de inserción laboral y de promoción de empleo.

Objetivo operativo 2.3.2: Promover la colaboración con otros servicios especializados para una adecuada derivación y/o continuación de la atención.

Objetivo operativo 2.3.3: Impulsar la elaboración y cumplimiento de protocolos marco para situaciones específicas de violencia contra las mujeres.

Objetivo 2.4: Fomentar la adopción de medidas que favorezcan la integración laboral de las mujeres víctimas de violencia.

Objetivo operativo 2.4.1: Promover la sensibilización y colaboración de distintos sectores para una mejor integración laboral en casos de violencia contra las mujeres.

MEDIDA 2.4.1.4. Impulsar los convenios del Instituto Aragonés de la Mujer con Entidades Sociales y Empresas en Aragón para la formación y la contratación de mujeres víctimas de violencia.

Añadir consideración de prioridad a los colectivos considerados como vulnerables Art.14 (Ley Igualdad): "La consideración de las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad como son las que pertenecen a minorías, las mujeres migrantes, las niñas, las mujeres con discapacidad, las mujeres mayores, las mujeres viudas y las mujeres víctimas de violencia de género, para las cuales los Poderes Públicos podrán adoptar, igualmente, medidas de acción positiva".

Solicitamos que al hablar de mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad como son las pertenecientes a minorías, se haga mención, "en especial, de la Comunidad Gitana", conforme al Art. 23.2 (Estatuto Autonomía de Aragón):. " Los Poderes Públicos Aragoneses promoverán las condiciones necesarias para la integración de las minorías étnicas, y en especial, de la Comunidad Gitana"

Organismos responsables: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Empresas, Entidades Sociales y Agentes Sociales.

Indicador:

- nº y tipo de acciones destinadas al cumplimiento de la medida.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Continuo.

MEDIDA 2.4.1.5. Reforzar el recurso de inserción laboral para mujeres víctimas de violencia en Aragón.

Organismos responsables: Instituto Aragonés de la Mujer.

Indicador:

- nº y tipo de acciones destinadas al cumplimiento de la medida.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Continuo.

4.3 Línea 3: Coordinación y Gestión Pública.

Objetivo 3.1: Potenciar la colaboración interinstitucional e interdepartamental para una mejor adecuación de la respuesta y los recursos ante las situaciones de violencia contra las mujeres.

Objetivo operativo 3.1.1: Promover la adecuación de la respuesta institucional a la evolución y realidad actual de la problemática de la violencia contra las mujeres.

Objetivo operativo 3.1.2: Afianzar los procesos de coordinación desarrollados en torno a la atención integral a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos.

MEDIDA 3.1.2.3: Seguir colaborando, con el Ministerio del Gobierno de España competente en la materia, en la elaboración de Mapas de Recursos y Servicios para la Atención a las víctimas de la violencia contra las mujeres, **AÑADIR** todos ellos elaborados en función del principio de interseccionalidad.

Organismo responsable: Ministerio competente en materia de igualdad y violencia contra las mujeres.

Organismos colaboradores: Instituto Aragonés de la Mujer.

Indicador:

- fase de elaboración del Mapa correspondiente a Aragón.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Puntual.

Objetivo operativo 3.1.3: Coordinar diferentes actuaciones en materia de violencia contra las mujeres con todos los agentes implicados en la intervención.

MEDIDA 3.1.3.1: Colaborar con las entidades sociales y asociaciones de mujeres del ámbito rural para llevar a cabo diferentes actuaciones que promuevan el conocimiento y la prevención de la violencia contra las mujeres, **AÑADIR:** que atiendan los factores de vulnerabilidad según lo contemplado por el principio de interseccionalidad

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

ANEXO IV. Informe de: Médicos del Mundo, Aragón.



IV PLAN ESTRATÉGICO PARA LA PREVENCIÓN Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (2018-2021)

Propuesta 1

Incluir además de Organismos colaboradores, " entidades sociales acreditadas y ONGS con experiencia en el tema".

Objetivo 1.1.

Objetivo operativo 1.1.1.

Medidas: **1.1.1.4, 1.1.1.6, 1.1.1.7, 1.1.1.8, 1.1.1.9, 1.1.1.10.**

Objetivo operativo 1.1.2.

Medidas: **1.1.2.1., 1.1.2.2.**

Objetivo 1.2.

Medidas: **1.2.1.1., 1.2.1.2.**

Objetivo 1.3.

Medidas : **1.3.1.1., 1.3.1.3.**

Objetivo 1.4.

Objetivo operativo 2.1.2.

Medidas: **2.1.2.6.**

Propuesta 2

Incluir en el apartado 4. Líneas estratégicas y medidas

El objetivo específico de:

- Visibilizar, prevenir y atender otras formas de violencia contra la mujer

Propuesta 3

Siguiendo como modelo la Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer (2013-2016) creemos que el Plan actual debería articularse en torno a 2 ejes diferenciados:

EJE 1

1. Visibilización, prevención y atención a la violencia de género (a manos de sus parejas o ex parejas)

Aquí incluir todas las líneas estratégicas relativas a la violencia de género (a manos de sus parejas o ex parejas).

Objetivo 1.1.

Objetivo 1.1.1

Medida. 1.1.1.1

Medida 1.1.1.2

Medida 1.1.1.4

Medida 1.1.1.5

Medida 1.1.1.8

Objetivo 1.1.2.

Medida 1.1.2.1.

Medida 1.1.2.2

Medida 1.1.2.3

Medida 1.1.2.4

Objetivo operativo 1.1.3

Medida 1.1.3.1

Medida 1.1.3.2

Medida 1.1.3.3

Medida 1.1.3.4

Medida 1.1.3.5

Medida 1.1.3.6

Medida 1.1.3.7

Objetivo operativo 1.1.4

Medida 1.1.4.1

Medida 1.1.4.2

Medida 1.1.4.3

Medida 1.1.4.4

Medida 1.2.1.2

Objetivo operativo 1.2.2.

Medida 1.2.2.1

Medida 1.2.2.2.

Medida 1.2.2.3

Objetivo 1.3

Medida 1.3.1.1

Medida 1.3.1.2

Medida 1.3.1.3

Objetivo 1.4

Medida 1.4.1.1

Medida 1.4.1.2

Medida 1.4.1.3

Medida 1.4.1.3

Objetivo 2. Atención Integral

Objetivo 2.1.

Objetivo operativo 2.1.1.

Medida 2.1.1.1

Medida 2.1.1.2

Medida 2.1.1.3

Objetivo 2.1.2

Medida 2.1.2.1

Medida 2.1.2.2

Medida 2.1.2.3

Medida 2.1.2.4

Medida 2.1.2.5

Medida 2.1.2.6

Objetivo 2.2.

Medida 2.2.1.1

Medida 2.2.1.2

Objetivo 2.2.2

Medida 2.2.2.1

Objetivo 2.3.

Medida 2.3.1.1

Medida 2.3.1.2

Medida 2.3.1.3

Objetivo operativo 2.3.2

Medida 2.3.2.1

Objetivo 2.4

Medida 2.4.1.1

Medida 2.4.1.2

Medida 2.4.1.3

Medida 2.4.1.4

Medida 2.4.1.5

EJE 2

2. Visibilización, prevención y atención a otras formas de violencia contra la mujer:

Junto a la violencia de género, los malos tratos sufridos por las mujeres a manos de sus parejas o ex parejas, es importante ir avanzando también en el afrontamiento de otras formas de violencia contra la mujer. Así lo exigen las Organizaciones Internacionales. Los matrimonios forzados, la mutilación genital femenina, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, requieren que, progresivamente, se vaya realizando un acercamiento a todas estas formas de violencia, desde el ámbito del conocimiento, y, también desde el de la atención especializada.

Con el fin de visibilizar estas otras formas de violencia contra la mujer, creemos que es importante incluirlas como eje y otorgarles la visibilidad requerida para ir pudiendo progresivamente hacerles frente. Todo ello, sin perjuicio de las distintas acciones que se están llevando a cabo en los distintos ámbitos de actuación específicas, que se mantienen inalteradas.

Objetivo "Realizar acciones de sensibilización e información sobre el problema de las otras formas de violencia contra las mujeres dirigidas a la población aragonesa con la finalidad de concienciar y de prevenir este tipo de situaciones"

Meter en este objetivo las siguientes medidas del plan.

Medida 1.1.1.3, medida 1.1.1.6, medida 1.1.1.7, medida 1.1.1.9, medida 1.1.1.10.

Añadir medida "Realizar actos y campañas de reducción de la demanda de sexo de pago en la población en general, especialmente en los adolescentes aragoneses".

Añadir medida "Promover la formación y sensibilización de los y las profesionales del ámbito sanitario **sobre otras formas de violencia contra las mujeres** en distintos centros sanitarios de Aragón, públicos, privados y concertados".

Añadir medida " Reforzar que el día 25 de Noviembre se visibilicen a través de campañas y actos otras formas de violencia contra la mujer"

Añadir medida " Fomentar la celebración del 23 de Septiembre como día internacional de lucha contra la trata con fines de explotación sexual"

Añadir medida " Fomentar la celebración del día 6 de Febrero como día internacional de lucha contra la MGF"

Añadir Medida " Proponer la continuidad de la formación y sensibilización de las letradas y letrados del Turno Jurídico de Guardia especializado en otras formas de violencia contra la mujer".

Añadir Medida " Promover la creación de un turno específico de oficio de trata con fines de explotación sexual".

Añadir Medida " Llevar a cabo sesiones formativas dirigidas a profesionales de Servicios Sociales en otras formas de violencia de género, especialmente en la realidad del fenómeno de la explotación sexual y la MGF".

Añadir Medida " Llevar a cabo sesiones formativas dirigidas a personal educativo de centros públicos en otras formas de violencia de género, especialmente en la realidad del fenómeno de la explotación sexual y la MGF"

Objetivo operativo 2.3.3 Impulsar la elaboración y cumplimiento de protocolos marco para situaciones específicas de otras formas de violencia contra las mujeres.

Medida 2.3.3.1

Medida 2.3.3.2

Medida 2.3.3.3

Medida 2.3.3.4

Medida 2.3.3.5

Añadir Medida "Velar por la aplicación del protocolo de prevención y actuación ante la MGF en Aragón y evaluar resultados anualmente"

Añadir Medida "Velar por la creación del Foro contra la trata Aragonés y evaluar los resultados anualmente".

Añadir medida " Crear una base de datos común de casos detectados y identificados de víctimas de explotación sexual en Aragón"

Añadir Medida " Elaborar una guía para profesionales para la detección, identificación y derivación de víctimas de explotación sexual en Aragón"

Añadir Medida " Velar porque la guía se distribuye por los y las profesionales de la Administración Pública sensibles a intervenir con víctimas de trata con fines de explotación sexual".

Añadir medida " elaborar un documento informativo sobre matrimonios forzosos, mutilación genital femenina, vientres de alquiler y explotación sexual"

Añadir medida " Reforzar la coordinación entre administraciones públicas para que las ayudas económicas para víctimas de violencia de género sean otorgadas también a mujeres víctimas de otras formas de violencia de género"

Añadir en Objetivo específico: Fomentar la adopción de medidas que favorezcan la integración laboral de mujeres víctimas de otras formas de violencia de género.

Añadir medida "Incentivar la contratación de víctimas de trata con fines de explotación sexual en Aragón"

